INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: DICIEMBRE 31 DE 2025

CONVENIO 532 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 532 de 2022 – Valle del San Juan, Tolima.
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 07 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2024.
Supervisor que presenta el informe: Diana Esmeralda Caycedo Rojas – designación M-2025-2100-037385 del 18 de julio de 2025
Supervisor anterior : Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio aportó los Estudios y Diseños para la construcción del proyecto, alcanzando un nivel de maduración alta, con ficha de estructuración el 03 de noviembre de 2022 y concepto de verificación documental: S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	**Ejecutado:** El municipio ha presentado la información necesaria para la ejecución del proyecto. *Proceso LP - 002 -2022*	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Durante el proceso de ejecución el municipio ha entregado la documentación requerida para la buena ejecución del proyecto. La Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicación: CI-IPDPS-15888-2023 del 30 de junio de 2023, respecto a la Hoja de vida del personal, Cronograma de obra, Flujo de caja semanal y Especificaciones Técnicas, solicitando complemento de APUs y actualización de pólizas. Actualmente se ha solicitado todo lo concerniente a documentación PGIO para cumplimiento del periodo a reportar.	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración, lo confirma la FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Ejecutado:** Mediante Comunicación del 22 de febrero de 2022 del Municipio de Valle del San Juan – Tolima, por medio del cual se relaciona el Registro Presupuestal.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No se requirió el cumplimiento de la presente obligación, le E.T. no aporta recursos para cofinanciación.	N/A
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	**Ejecutado:** El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior	SI	**Ejecutado:** El municipio anexa todas las certificaciones, el proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	**No ejecutado:** No se presentó la actividad de demoliciones.	NA
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**Ejecutado:** Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°008 del 11 de enero de 2023. *Proceso LP - 002 -2022* 16 de febrero de 2023 se suscribe el contrato de obra N° 069-2023 entre el municipio de Valle de San Juan Tolima y el Consorcio veredas valle de San Juan 2022 El 21 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de terminación al contrato de obra N° 069-2023 El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	**Ejecutado:** Con la suscripción del Contrato de Obra 069 de 2023, que inició el 30 de junio de 2023, se estableció la obligación del Contratista para la instalación de la valla informativa conforme al manual de identidad corporativa de Prosperidad Social.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	**Ejecutado:** En la ejecución del proyecto se presentó el Plan de Gestión Integral de Obra Inicial, que fue aprobado por la Interventoría. El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. La interventoría ha reportado en sus informes mensuales el seguimiento y cumplimiento del PGIO correspondiente, quedando pendiente la entrega de parte de la información a cargo del contratista de obra.	SI
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el	SI	**Ejecutado:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el cronograma de ejecución de la obra, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el plazo que no	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.		supera el definido en el Convenio. El 21 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de terminación al contrato de obra N° 069-2023 El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	**Ejecutado:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. En el informe referente al componente social, la interventoría reporta la vinculación de personal de la región.	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	**Ejecutado :** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el personal de su equipo de trabajo, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el profesional social. En el informe del componente social, la interventoría reporta la vinculación de residente social.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°008 del 11 de enero de 2023. *Proceso LP - 002 -2022* La E.T. delegó a la secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra. El 21 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de terminación al contrato de obra N° 069-2023. El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	**Ejecutado:** La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra, documento del 16 de febrero de 2023.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	**Cumplido:** El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación	N.A
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	**Cumplido:** El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	**Cumplido:** El 21 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de terminación al contrato de obra N° 069-2023 El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	N.A.	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación.	N.A.
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	N.A.	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación.	N.A.
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	N.A.	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	**En cumplimiento**	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	**En cumplimiento**	SI
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N.A.	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación.	N.A.
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	**Ejecutado:** Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La comunidad no ha mostrado oposición	SI
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	**Ejecutado:** El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N.A.	No se requirió el Cumplimiento de la presente obligación.	N.A.
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	**Ejecutado:** Se conformó la veeduría ciudadana el 28 de julio de 2023, en el foro de Auditoria Visible No. 1. 07 diciembre 2023 se llevo a cabo AV 2 La AV3 se realizó el 06 de diciembre de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	**Ejecutado:** El Contratista, en representación del municipio, presentó para aprobación de la Interventoría a un profesional social que fue aprobado, con quien se implementa el Plan de Gestión Social presentado previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**Ejecutado:** Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	SI	**Ejecutado:** La E.T. ha realizado el apoyo logístico, técnico y operativo. La AV1 se realizó el 28 de julio de 2023. La AV2 se realizó el 07 de diciembre de 2023. La AV3 se realizó el 06 de diciembre de 2024.	SI
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	**Ejecutado:** A la fecha el municipio ha cumplido con la obligación, se evidencia en el informe social de interventoría.	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	**Ejecutado:** A la fecha el municipio ha cumplido con la obligación, realizó la socialización previa al inicio de obra.	SI
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	**En cumplimiento:** En el proceso de estructuración del proyecto quedó establecido el plan de sostenibilidad viabilizado, como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022. La implementación, será en el momento que las obras sean entregadas al municipio por medio de la firma del Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	**En cumplimiento:** El municipio al recibir la obra deberá implementar el plan de sostenibilidad aprobado, en ese tiempo se verificará la apropiación de los recursos para ello.	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	**En cumplimiento,** en el proceso de estructuración del proyecto quedó establecido el plan de sostenibilidad viabilizado, como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022. La implementación, ser**á** en el momento que las obras sean entregadas al municipio por medio de la firma del Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad.	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No se requirió intervenir zonas diferentes a las proyectadas en la etapa de maduración del proyecto. El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En Cumplimiento	SI
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En Cumplimiento	SI
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el	SI	**Cumplido:** El 21 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de terminación al contrato de obra N° 069-2023 El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.		del objeto contractual al contrato de obra N° 069-2023	
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Cumplido:** El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad y el 09 de diciembre de 2024 es remitida al GIT de contabilidad de Prosperidad Social.	SI
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El municipio ha mantenido su autonomía.	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha percibido esta situación	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

Convenio 532 de 2022	Suscrito	Novedad	Vigencia
	07/07/2022	Iniciativa: Mejoramiento de vías terciarias.	31/12/2022
Otrosí No. 1	12/11/2022	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución Modificación Cláusula Quinta: Imputaciones presupuestales.	31/10/2022
Otrosí No. 2	1/11/2023	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución.	31/12/2023
Otrosí No. 3	29/12/2023	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución.	31/07/2024
Otrosí No. 4	30/07/2024	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución.	31/12/2024

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: 3385719-1 Seguros Generales Suramericana de Conformidad con los Otrosí del Convenio.

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Garantía de Cumplimiento	3385719-1	0	$ 755.005.604	08	07	2022	31	10	2023
Garantía de Cumplimiento (Otrosí no. 1)	3385719-1	1	$ 755.005.604	08	07	2022	31	10	2024
Garantía de Cumplimiento (Otrosí no. 2)	3385719-1	2	$ 755.005.604	07	07	2022	31	10	2024
Garantía de Cumplimiento (Otrosí no. 3)	3385719-1	3	$ 755.005.604	07	07	2022	31	05	2025
Garantía de Cumplimiento (Otrosí no. 4)	3385719-1	4	$ 755.005.604	07	07	2022	30	10	2025

Garantía otro si N° 4 aprobada el 24 de octubre de 2024 en secop II

3.2 Proceso maduración fase III.

- El 22 de julio de 2022 la interventoría realizó visita técnica.
- El 26 de julio de 2022, la interventoría remite a la E.T. la lista de chequeo de documentación para la maduración del proyecto.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-11999-2022 del 26 de julio de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- El 05 de agosto de 2022, se realizó mesa de trabajo conjunta.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12244-2022 del 05 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2022, la E.T. remitió a la interventoría y DPS, documentación para la maduración del proyecto.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente hidrológico, hidráulico y geotécnico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12481-2022 del 22 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 24 de agosto de 2022, se realizó reunión de seguimiento presencial al Convenio.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, observaciones al componente hidráulico e hidrológico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12577-2022 del 26 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 9 de septiembre de 2022, la supervisión alertó a la E.T. por el incumplimiento de las obligaciones del convenio, ya que no se ha logrado la maduración fase III del proyecto, comunicación S-2022-4300-327417.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12914-2022 del 19 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-13057-2022 del 27 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto hidrológico e hidráulico.
- A través de comunicación S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022, el DPS notificó a la E.T. sobre el concepto verificación documental para el proyecto

- Se realizó mesa de trabajo conjunta el 20 de octubre de 2022, donde se acordaron ajustes sobre los diseños, compromiso por parte de le E.T. para el 22 de octubre de 2022.
- El 03 de noviembre de 2022 se suscribe ficha de Estructuración.

3.3. Proceso precontractual:

Número del proceso: LP 002 de 2022
Apertura: 01 de diciembre de 2022.
Adjudicación: 11 de enero de 2023.
Contrato de Obra: 069 del 16 de febrero de 2023.
Proceso LP - 002 -2022

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34992&g-recaptcha-response=03AEkXODANKUJYykVI1MXpXBMq06sl66IDc_TmA5g-GbD11sroHnB1hHW_OeKtANUaRjJ3HEn1F7KxgJ13BQTaRTR6-YDX-i02a-t5hP-wNHQgVHtbyETNvEo4OT625N3hFdjpBO2lgur9lWeHjzxpjkt-TyOSkU8I9wPYyev4xfg6BQq8WNtp48vCu7TZUPBq8Z5EIGSSDmMVpxr28VUQiROmPKfH2YgcstVfD-ZNHVz390tjUis09lmcBgbfoNLhjVJ3kmHDE2lPdTEz3515btRY0ZfzPOVUgmf3rsuknwUD9p5QDkDh4Fr3Jk7p2VVCNs_N6Yk5silY9tEakycCTgHPhwRNC8SP_3jF2jlKvVlypIo7OeVg_pNseTK_SaUCyZ9JyxlzTbdBtmIBC3uVYKLhlwYrgWDRFuaC21Qcy9eEZkfAz01_B42Ah-I_Tc17YrpYS_1jwYr5yWamsXlh0kGFoRuMxisEyztljUgXPXdg9lR6mHm7wyc8JTB03YUqEe3u-ZWcck983QHhTH9FOifNycjc1ccSBQ

Contratista: CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022
Valor del Contrato: Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos con Noventa y Cinco Centavos ($3.767.476.568,95) Moneda Corriente.

3.4. Asignación de Interventoría:

Interventoría: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
Acta de asignación: Z7 – 111
Plazo: Seis (6) meses.

3.5. Etapa de Obra:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Obra No. 069 del 16 de febrero de 2023.
OBJETO	El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENASVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA) - NIT. 800.100.143-6
	CONSORCIO VEREDAS VALLE DEL SAN JUAN 2022 - NIT. 901.676.337
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.767.476.568,95) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de febrero de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000002 del 11 de enero de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000128 del 16 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Seis (6) meses, 30 de junio de 2023 (acta de inicio) hasta el 30 de diciembre de 2023.
ACTA DE INICIO	30 de junio de 2023
SUSPENSIÓN 01	24 octubre de 2023
REINICIO 01	11 de noviembre de 2023
SUSPENSIÓN 02	22 de diciembre de 2023
REINICIO 02	8 de enero de 2024
PRORROGA N°1:	60 días
SUSPENSIÓN 03	5 de abril de 2024

REINICIO 03	20 de agosto de 2024
PRORROGA N°2:	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de septiembre de 2024
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	02 de diciembre de 2024
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**TERMINADA**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERPROSPERIDAD - Acta de asignación: Z7 – 111
Porcentaje ejecutado:	100 % (INFORME SEMANAL 40 - INTERVENTORÍA CORTE 21 SEP 2024)

CANTIDAD TOTAL	LOCALIZACION
22,00	***SECTOR HIJO DEL VALLE - AGUA CLARA***
	TRAMO 3, AGUA CLARA
	TRAMO 2, HIJO DEL VALLE
	TRAMO 1, HIJO DEL VALLE
	TOTAL
16,00	***SECTOR BUENAVISTA BAJA***
	TRAMO 4, BUENAVISTA BAJA
	TOTAL
22,00	***SECTOR BUENAVISTA ALTA***
	TRAMO 6, BUENAVISTA ALTA
	TOTAL

EL PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 TRAMOS VIALES (1473,73ml) CON LAS SIGUIENTES LONGITUDES :
Tramo 1: 151.7 ml del K0+000 al K0+151.70
Tramo 2: 436.13 ml del K0+000 al K0+463.13
Tramo 3: 250 ml del K0+000 al K0+250
Tramo 4: 296.9 ml del K0+000 al K0+296.9
Tramo 6: 339 ml del K0+000 al K0+339

LOCALIZACION
SECTOR HIJO DEL VALLE - AGUA
TRAMO 3, AGUA CLARA
Tuberia Alcantarilla K0+187
TRAMO 2, HIJO DEL VALLE
Tuberia Alcantarilla K0+140
Tuberia Alcantarilla K0+238
TRAMO 1, HIJO DEL VALLE
Tuberia Alcantarilla K0+105
TOTAL
SECTOR BUENAVISTA BAJA
TRAMO 4, BUENAVISTA BAJA
Tuberia Alcantarilla K0+110
Tuberia Alcantarilla K0+180
Tuberia Alcantarilla K0+250
TOTAL
SECTOR BUENAVISTA ALTA
TRAMO 6, BUENAVISTA ALTA
Tuberia Alcantarilla K0+070
Tuberia Alcantarilla K0+155
Tuberia Alcantarilla K0+210
Tuberia Alcantarilla K0+280

3.6. Seguimiento al Convenio:

- Mediante memorando M-2022-4300-029572 del 06 de julio de 2022, el director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social solicitó, a la Subdirección de Contratación la elaboración y suscripción del Convenio interadministrativo, presentando la justificación requerida.

- El 07 de julio de 2022 se suscribe el Convenio Interadministrativo 532 FIP de 2022, entre el Municipio de Valle del San Juan – Tolima y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz.

- Durante el proceso de maduración, esta supervisión alertó y conminó a la E.T. mediante memorandos: S-2022-4301-242307 del 11 de agosto de 2022, S-2022-4301-319262 del 31 de agosto de 2022, S-2022-4300-327417 del 09 de septiembre de 2022, para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con el Convenio para lograr la Maduración Fase III, presentando la documentación requerida en debida forma, atendiendo las observaciones presentadas por la interventoría.

- Durante el proceso de maduración, la supervisión convocó reuniones y mesas de trabajo con la Interventoría y la E.T., entre estas las realizadas el 05 de agosto, el 24 de agosto de 2022 y el 20 de octubre de 2022, con el fin de lograr la maduración Fase III del proyecto.

- El proyecto contó con ficha de estructuración que certificó la maduración Fase III el 03 de noviembre de 2022 y obtuvo concepto de verificación documental: S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022.

- El 13 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal solicitó prorroga al Convenio, que presentaba fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2022, prorrogándolo por diez (10) meses y solicitando la sustitución de vigencia para los recursos del proyecto, esto con el objetivo de contar con el tiempo para alcanzar la ejecución de las obras del Convenio, teniendo en cuenta que se contaba con la maduración Fase III.

- El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto en comunicación CI-IPDPS-13407-2022, para la modificación del Convenio.

- Mediante memorando No. M-2022-4300-056045 se solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.532 FIP 2022, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo.

- Mediante Otrosí No. 1 del 12 de noviembre de 2022 se modificó al Convenio la Cláusula 2) "PLAZO", prorrogándolo hasta el 31 de octubre de 2023 y, se sustituyó la vigencia de los recursos, modificando la Cláusula 5) “IMPUTACIONES PRESUPUESTALES”.

- Mediante comunicación S-2022-4301-427218 del 28 de noviembre de 2022, la supervisión remitió a la E.T. observaciones al pliego borrador para el proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 532 de 2022 Valle del San Juan.

- Atendiendo las observaciones presentadas por la supervisión del Convenio, el 01 de diciembre de 2022 la E.T. dio apertura al proceso de Licitación de Obra Pública No. 002 de 2022, para la ejecución de las obras que son alcance del Convenio, adjudicando el 11 de enero de 2023.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-4300-066216 del 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat presentó y solicitó a la Subdirección de Contratación la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio 532 de 2022 FIP.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-2100-003111 del 24 de enero de 2023, la Subdirección de Contratación informó por la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio.

- La supervisión del Convenio, mediante memorando interno de radicado M-2023-4301-007908 del 22 de febrero de 2023, solicitó la asignación de interventoría para la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 532 de 2022, presentando la documentación requerida.

- Mediante acta Z7 – 111, se asignó como interventoría del proyecto al Consorcio Interprosperidad.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-15635-2023 del 26 de mayo de 2023, la Interventoría reitero a la E.T. y su Contratista: Consorcio Vías Veredas San Luis de la entrega de la documentación y requisitos previos para suscribir el Acta de Inicio para la ejecución de las obras.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-15864-2023 del 27 de junio de 2023, la Interventoría remite a esta supervisión el PGIO Inicial aprobado.

- En mesa de trabajo del 28 de junio de 2023, se requirió a la E.T. para la entrega de la documentación y requisitos previos para suscribir el Acta de Inicio para la ejecución de las obras.

- La Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicación: CI-IPDPS-15888-2023 del 30 de junio de 2023, respecto a la Hoja de vida del personal, Cronograma de obra, Flujo de caja semanal y Especificaciones Técnicas, solicitando complemento de APUs y actualización de pólizas.

- El 30 de junio de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra suscrito en marco del Convenio.

- Mediante correo electrónico del 05 de julio, la supervisión remitió el manual de identidad de Prosperidad Social, con los lineamientos para la instalación de la valla y la elaboración de presentaciones.

- El 25 de julio de 2023, la supervisión del Convenio solicitó mediante correo electrónico dirigido a la E.T., poner en marcha las acciones correspondientes para mitigar el atraso de obra, conforme al informe semanal de interventoría No. 2 de corte 16 de julio de 2023:

 Avance programado: 10,12%
 Avance ejecutado: 1,24%
 Atraso: 8,8%

- El 11 de agosto de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que conto con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó la puesta en marcha de un plan de contingencia que mitigara el atraso de la obra y los requerimientos para los desembolsos del Convenio.

- Mediante memorando M-2023-4301-049492 del 14 de agosto de 2023, se tramito el primer desembolso del convenio.

- Mediante comunicación S-2023-4301-2250215 del 23 de agosto de 2023 remitida a la E.T., la supervisión solicito: *"Ante los hechos descritos se alerta por el posible incumplimiento de la E.T. a las obligaciones 16.1; 16,3;22; 28; establecidas en el Convenio Interadministrativo, razón por la cual se requiere tomar las acciones inmediatas para mitigar el atraso en la ejecución de las obras y dar cumplimiento a lo solicitado por la interventoría, so pena de iniciar las acciones que corresponden por el DPS."*

- El 28 de agosto de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que contó con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó el cumplimiento de los pendientes del PGIO, entre otros, se recordó el estado de los recursos del convenio para ejecutarse en la presente vigencia y se informaron los requisitos para presentar la solicitud de los desembolsos del convenio.

- A través del correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2023 la supervisión solicitó a la interventoría y a la E.T. información sobre el cumplimiento de los compromisos de la reunión de seguimiento del 28 de agosto de 2023. interventoría indicó mediante correo electrónico de la misma fecha la entrega de la reprogramación de obra y de los pendientes PGIO.

- Mediante comunicación S-2023-4301-2272146 del 07 de septiembre de 2023, la supervisión alertó por el estado de los recursos de vigencia convenio 532 de 2022.

- Mediante memorando M-2023-4301-060545 del 15 de septiembre de 2023, se tramito el segundo desembolso del convenio.

- El 05 de octubre de 2023, la supervisión del convenio remitió a la E.T. y la interventoría observaciones sobre el Acta parcial No. 1.

- El 09 de octubre de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que contó con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó mitigar el atraso de obra y recordó el estado de los recursos del convenio para ejecutarse en la presente vigencia.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16556-2023 del 12 de octubre de 2023, la interventoría recomendó a la E.T. el inicio de procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra No. 069 de 2023 de parte del contratista de obra, por el atraso en la ejecución de obras y el incumplimiento a los reiterados requerimientos de parte de interventoría y Prosperidad Social.

- El 13 de octubre de 2023, la interventoría remite el informe semanal No. 14 de corte 08 de octubre de 2023, donde reportó: Avance planeado: 55,07% y ejecutado: 35,81%.

- El 17 de octubre de 2023, la interventoría Consorcio Interprosperidad solicitó al Contratista la presentación de la programación de obra actualizada, teniendo en cuenta la suscripción del Acta modificatoria de cantidades No. 1, suscrita entre las partes.

- La supervisión alertó a la E.T. mediante comunicación S-2023-4301-2322918 del 19 de octubre de 2023, sobre el vencimiento del plazo del Convenio, definido mediante Otrosí No. 1 hasta el 31 de octubre de 2023.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16610-2023 del 20 de octubre de 2023, la interventoría reportó que luego de la reprogramación se presenta el siguiente avance: planeado 40,35% y ejecutado de 38,62%, contando con un atraso del 1,73%.

- El 24 de octubre de 2023, se suspende el contrato de obra 069 de 2023 suscrito entre el municipio de Valle de San Juan y el Consorcio Veredas valle San Juan 2022, motivado en dificultades para acceso a materiales como cemento, agregados y acero, lo anterior debido al deterioro notable de las vías, dado a la atípica temporada de lluvias presentada en el municipio, retrasando de esta manera la entrega de insumos vitales para la ejecución de actividades.

- El 26 de octubre de 2023, la supervisión del convenio remite a el municipio de Valle de San Juan comunicado S-2023-4301-2379906 con asunto “Alerta recursos de vigencia convenio 532 de 2022”.

- El 27 de octubre de 2023, el municipio de Valle de San Juan remite respuesta del comunicado S-2023-4301-2379906 a la supervisión del convenio 532-2022.

- El 01 de noviembre de 2023, se suscribe el otro si N° 2 al convenio Interadministrativo N° 532-2022 donde se realiza las siguientes modificaciones:

 (…)
 PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) denominada «Plazo», la cual quedará así:

 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.

 SEGUNDA. – GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

 EL ENTE TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento.

 Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL ENTE TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía.

 Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

- El 16 de noviembre de 2023, la supervisión del convenio remite a el municipio de Valle de San Juan comunicado S-2023-4301-2435760 con asunto "Alerta recursos de vigencia convenio 532 de 2022".

- El 17 de noviembre de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan mediante correo electrónico "Recomendaciones para el cierre financiero 2023".

- El 24 de noviembre de 2023, la supervisión el convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2023-4301-2443637 con asunto "Alerta vencimiento convenio 532 FIP 2022 Valle del San Juan-Valle del San Juan".

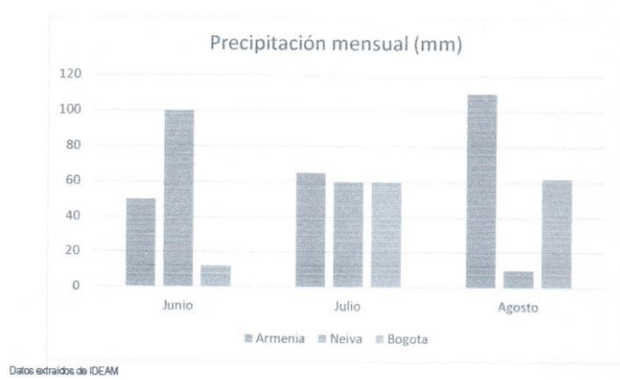
- El 07 de diciembre de 2023, se lleva a cabo la auditoria visible N° 2 al convenio 532-2023.

- El 08 de diciembre de 2023, el municipio de Valle de San Juan remite a la supervisión del convenio 532-2022 mediante correo electrónico oficio N° 420 con asunto "Solicitud formal de viabilidad prorroga N° 3 al convenio Interadministrativo N° 532-FIP- de julio 07 de 2022" donde manifiesta:

 (…)
 En mi calidad de Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima, y a su vez como parte contratante en los términos del Convenio Interadministrativo en cita; me dirijo al despacho del señor Secretario General con el fin de solicitar la viabilidad jurídica de prorrogar el plazo pactado, hasta el 30 de julio de 2024 o el que establezca la entidad a su cargo, previa las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

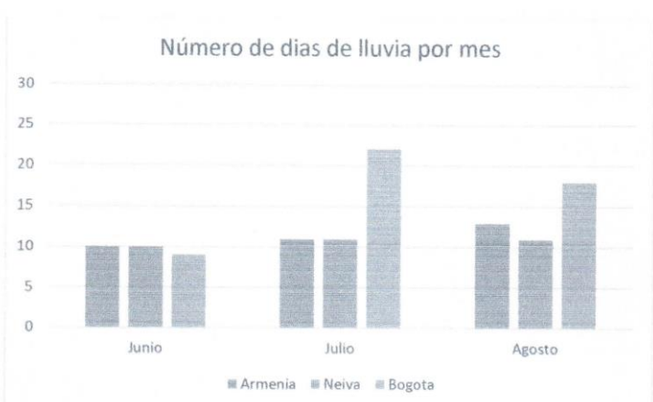
 (…) 6. Así mismo, la cláusula quince (15) del Convenio Interadministrativo celebrado, establece la posibilidad contractual, de modificar y/o prorrogar de común acuerdo el plazo pactado, siempre que se precise - como en efecto se indica- las razones y alcance de esta petición, sin que se alteren las condiciones económicas del acto.

 (…) 8. No obstante, lo anterior, resulta pertinente resaltar que teniendo en cuenta los informes de precipitación mensual, los cuales están hasta el mes de Agosto 2023 del IDEAM en la página Web, las estaciones alrededor al Departamento del Tolima (Armenia, Neiva, Bogotá) se muestra que durante los meses Junio, Julio y Agosto.



Datos extraidos de IDEAM

De igual manera el boletín climatológico de comportamiento mensual del número de días con lluvia:



Datos extraidos de IDEAM

Así mismo, es importante mencionar que las lluvias que se presentaron en los meses mencionados anteriormente, así como, las precipitaciones presentadas en los meses de septiembre y octubre.

(…)10. De acuerdo con los puntos anteriores, se ha evidenciado disminución en el avance de obra en el contrato de Obra No. 069 de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN." Derivado del convenio Interadministrativo N° 532 - FIP - de Julio 07 de 2022, motivo por el cual se generó la suspensión No 1 del 24 de octubre de 2023 añ contrato de obra, cuyo contrato tuvo reinicio el día 11 de noviembre de 2023.*

11. Es de tener en cuenta que, al considerar que el Contrato de Obra tuvo suspensión y reinicio, antes mencionados, la fecha de finalización actual del contrato de obra No. 069 del 2023 es el día 20 de enero de 2024, y el periodo necesario para liquidar el mismo, estos tiempos estarían fuera de los plazos actualmente establecidos dentro del convenio Interadministrativo N° 532 - FIP- de Julio 07 de 2022.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16921-2023 del 11 de diciembre de 2023, la interventoría emite concepto respecto a la prorroga solicitada por la E.T., mencionando:

 "(…).De acuerdo con lo requerido por la supervisión delegada por prosperidad social, para la iniciativa a realizar bajo el Convenio 532-FIP-2022 que tiene por objeto "mejoramiento de las vías rurales que comunican las veredas hijo del valle, aguas claras, Buenavista baja, Buenavista alta y Buenavista sedalia del municipio de Valle de San Juan", y conforme con la solicitud realizada por el Municipio de Valle de San Juan, mediante oficio N° 420 del 07 de diciembre de 2023, donde se requiere por parte del ente territorial que el convenio interadministrativo citado en el asunto sea prorrogado, fundamentando en la suspensión No. 01 motivada por los cambios climáticos que han afectado las vías de acceso , se hace pertinente la prórroga hasta el día 30 de julio del 2024.

 (…)Por último y con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas, las que se encuentran en ejecución y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 532 FIP de 2022, hasta el 30 de julio de 2024 conforme con lo que solicita la administración municipal. Adicional a esto, es importante resaltar que las condiciones obligan a la generación de prórroga del convenio se encuentran fundamentadas en los bajos rendimientos del contratista de obra y temporadas de lluvias presentadas como condiciones climatológicas adversas en el Departamento del Tolima."

- El 18 de enero de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0352433 con asunto "Legalización contable convenio 532 FIP 2022"

- El 29 de enero de 2024, la subdirección de contratación remite comunicado M-2024-2100-004343 con asunto" Respuesta a solicitud de revisión de pólizas del Otrosí 02 - Convenio Interadministrativo No 532 DPS – FIP de 2022.

- El 11 de marzo de 2024, se lleva a cabo el comité de seguimiento al convenio 531-2022 vía Ms Teams citado desde la supervisión del convenio por Prosperidad Social en la que asiste la entidad territorial e interventoría.

 (…) Donde se evidencia un atraso a la ejecución considerable y sumado a esto, que a la fecha no ha sido presentado a esta supervisión copia del plan de contingencia, solicitado en varias oportunidades al municipio de Ambalema, se solicita la presencia del representante legal del municipio, supervisor del convenio y contrato de obra por parte de la entidad territorial, interventoría y representante legal del contratista a el comité de manera virtual, con la finalidad de establecer la ruta a seguir para la culminación del proyecto de acuerdo a la ultima modificación al contrato de obra.

 Es necesario para la reunión contar con la siguientes información:

 - Plan de contingencia para la ejecución de actividades en atención a los tiempos establecidos que restan al contrato de obra (Avalado por interventoría).

 - Documentación para solicitud de desembolso por parte de entidad territorial. Plazo máximo de radicación 12 de marzo de 2024

 - Copia de la póliza en atención al último otro si al convenio, requisito indispensable para la radicación de trámites financieros.

-Copia de las actuaciones del ente territorial hacia el contratista de obra frente al presunto incumplimiento de la ejecución de actividades.

Enlace grabación reunión:
https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/EQ2KXFOG3kpBgrTYH-9xkycByroVmjsgFKxQ__I-viKaxA?e=1cfJTY

- El 03 de abril de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0393651 con asunto "Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 532 FIP de 2022"

- El 26 de abril de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0410166 con asunto "CITACIÓN REUNIÓN PRESENCIAL- Convenio 532 FIP de 2022 Valle de San Juan Tolima"

- El 17 de mayo de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0421239 con asunto "Alerta de fenecimiento de recursos convenio 532-2022"

- El 28 de mayo de 2024, se lleva a cabo reunión virtual en compañía de la supervisión de la DISH, entidad territorial e interventoría, donde se establecieron las condiciones actuales del proyecto de obra derivado, tiempo necesario para la ejecución, plan de contingencia, inicio audiencia de presunto incumplimiento.

 Se concluye que el municipio presentará un plan de contingencia para la ejecución de las actividades pendientes, iniciará el trámite de presunto incumplimiento frente a su contratista de obra, y con esto la interventoría manifiesta su posición de acompañamiento sin costo adicional (mayor permanencia).

 Enlace acta reunión: https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/EZ-0UuG4ZLxNk_AAuYk2aRkBx76WadgZmH3edTDrriXbSA?e=3lYS5Y

- El 06 de junio de 2024, la supervisión del convenio remite a la subdirección de contratación memorando M-2024-4301-026729 con asunto Remisión de pólizas del Otrosí 03 - Convenio Interadministrativo No 532 DPS – FIP de 2022.

- El 13 de junio de 2024, la supervisión del convenio remite a la subdirección de contratación memorando M-2024-4301-027599 con asunto ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN N° 1, 2, y 3 CONVENIO 532 FIP DE 2022.

- El 21 de junio de 2024, la subdirección de contratación remite comunicado M-2024-2100-028547 con asunto" Aprobación póliza otrosí 03 - Convenio Interadministrativo No 532 DPS – FIP de 2022 - Municipio Valle de San Juan.

- El 17 de julio de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0458357 con asunto "Alerta de fenecimiento de recursos convenio 532-2022"

- El 18 de julio de 2024, mediante correo electrónico el municipio de Valle de San Juan remite a la supervisión oficio N° 108 con asunto "Solicitud formal de viabilidad prorroga N° 4 al convenio interadministrativo N° 532-FIP de julio 07 de 2022.

- El 24 de julio de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0464734 con asunto "Requerimiento Solicitud diligenciamiento matrices Obras Públicas DPS-Contraloría General de la República radicado 2024EE0088547"

- El 25 de julio de 2024, la interventoría remite al municipio de Valle de San comunicado CI-IPDPS-18013-2024 con asunto "Remisión concepto alternativa no construcción de alcantarillas – Contrato 082-2023 – Valle San Juan (Tolima)."

 (…) Teniendo en cuenta las condiciones topográficas de los predios adyacentes a la vía a intervenir bajo el contrato de obra de la referencia y de acuerdo con los documentos allegados por parte del Contratista de Obra y del Municipio de Valle San Juan suscritos por el ingeniero Fernando Portela

Riveros con matrícula profesional M.P. 70202-252957 TLM, en el cual presenta las características y observaciones en cuanto a la implantación y desarrollo de las obras hidráulicas del proyecto, manifestamos que la interventoría efectuó la revisión correspondiente a través de la cual se presenta en el documento adjunto.
De acuerdo con lo anterior, se solicita tanto al Contratista de Obra como a la Entidad Territorial evaluar las características propuestas como finales para el proyecto, emitir el balance del contrato de obra con base a los ajustes presentados y presentar actualización en planos contemplando las condiciones técnicas establecidas en el concepto adjunto, con el propósito de plantear dentro de la información referida a este diseño, se le pueda socializar a Prosperidad Social las nuevas condiciones y que estas no sean objetadas por la entidad, luego de lo cual será posible tanto el reinicio como la terminación del proyecto contando con las nuevas condiciones técnicas referidas al diseño hidráulico.
Por lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del municipio se solicita validar y confirmar las actividades a realizar, al contratista se solicita su evaluación y aceptación sobre los conceptos presentados, por lo cual se requiere la remisión de los documentos mencionados en el cuerpo del presente informe en un plazo no mayor al 30 de julio de 2024. Lo anterior con el propósito de que sean concertadas las condiciones definitivas para el reinicio del proyecto de la referencia a la mayor brevedad posible.

- El 30 de julio de 2024 se suscribe el otro si N° 4 al convenio 532-2022, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- El 09 de agosto de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0482592 con asunto “SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 4 CV 532 FIP 2022 VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA”

- El 06 de septiembre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al Consorcio Veredas Valle de San Juan 2022 comunicado CI-IPDPS-18149-2024 con asunto “Solicitud Actualización Pólizas Contrato de Obra No. 069 – 2023 – Valle de San Juan”

- El 06 de septiembre de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado M-2024-4301-044746 al grupo de gestión documental de la DISH con asunto “Actualización expediente contractual del convenio 532 de 2022 proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN"

- El 21 de septiembre de 2024, se suscribe el acta de terminación del contrato de obra 069-2023 Suscrito entre el Municipio de Valle de San Juan y el Consorcio Veredas Valle De San Juan.

- El 26 de septiembre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Valle de San Juan Tolima mediante correo electrónico comunicado CI-IPDPS-18225-2024 con asunto “JUSTIFICACION MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA MODIFICATORIA No. 02. CONTRATO DE OBRA 069 – VALLE DE SAN JUAN – (TOLIMA).”

- El 02 de octubre de 2024, la supervisión del convenio 532-2022 remite mediante correo electrónico al municipio de Valle de San Juan “Alerta de fenecimiento de recursos convenio 532-2022” y solicita a la mayor brevedad remitir los soportes necesarios para el trámite de los recursos en atención a los hitos de pago pactados.

- El 03 de octubre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al Consorcio vías veredas San Luis comunicado CI-IPDPS-18258-2024 con asunto “SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 082-2023 – SAN LUIS”

- El 08 de octubre de 2024, se lleva a cabo comité de seguimiento de manera virtual en conjunto con la entidad territorial con el objetivo de realizar Seguimiento convenio 532-2022 Proyección cierre convenio vigencia 2024.

- El 03 de octubre de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-0537694 con asunto “Alerta de fenecimiento de recursos convenio 532-2022”

- El 09 de octubre de 2024, la supervisión del convenio remite memorando M-2024-4301-053280 a la coordinación de la DISH con asunto “Respuesta comunicado M-2024-4000-051063 “Alerta de fenecimiento de los recursos en reserva presupuestal sin pagos a la fecha de la presente vigencia”

- El 10 de octubre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18280-2024 mediante correo electrónico con asunto “INFORME EVALUACIÓN AJUSTES AL CONTRATO DE OBRA 069-2023 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 532 FIP 2022 – VALLE DE SAN JUAN.”, a su ves adjunta el acta modificatoria 2 al contrato de obra 069-2023 para firma del municipio de Valle de San Juan.

- El 23 de octubre de 2024, la supervisión del convenio remite memorando M-2024-4301-055796 a la subdirección de contratación con asunto “Remisión para aprobación Póliza según Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 532-FIP de 2022, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA”.

- El 29 de octubre de 2024, la subdirección de contratación de Prosperidad Social remite comunicado M-2024-2100-057105 con asunto “Aprobación Póliza según Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 532- FIP de 2022, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA”

- El 07 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado S-2024-4301-0572922 al municipio de Valle de San juan con asunto “Alerta de fenecimiento de recursos convenio 532-2022”.

- El 12 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio remite mediante correo electrónico a REINTEGROS DTN los soportes de las consignaciones de los rendimientos financieros correspondientes al convenio 532-2022 Valle del San Juan - Tolima, efectuados el 18/10/2024.

- El 13 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio radica comunicado M-2024-4301-059750 al GIT de cuentas por pagar con asunto “Solicitud de Pago No. 4 del convenio No. 532 del 2022” por un valor de $755.005.603.

- El 18 de noviembre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18409-2024 al contratista de obra CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 con asunto “Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan”.

- 19 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio remite solicitud auditoría visible 3- Convenio 532 Valle de San Juan Tolima, con el fin de programar la fecha prevista para la realización.

- El 20 de noviembre de 2024, se realiza la convocatoria para la realización de la auditoría visible N° 3 al convenio 532 de 2022 con fecha prevista para el 06 de diciembre de 2024.

- El 02 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio remite a el municipio de Valle de San Juan comunicado S-2024-4301-587022 con asunto “Solicitud entrega documentación para realización Auditoría visible # 3-convenio 532 FIP 2022”

- **El 02 de diciembre de 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de obra 069-2023 suscrito entre el municipio de Valle de San Juan y el Consorcio Veredas Valle de San Juan, por un valor de $ 3.066.872.348,44.**

- El 05 de diciembre d e2024, mediante correo electrónico se da aprobación al municipio de Valle de San Juan tanto de la Certificación de apropiación y gestión de recursos para la Sostenibilidad como el Plan de Sostenibilidad cumplen y pueden continuar su gestión.

- El 06 de diciembre de 2024, se lleva a cabo la auditoría visible N° 3 al convenio 532-2022 y a la vez se suscribe el acta de entrega de obra y compromisos de sostenibilidad.

- El 09 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio 532-2022 remite a la subdirección financiera comunicado M-2024-4301-065944 con asunto “Legalización acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad convenio 532-2022 Valle de San Juan Tolima”.

- El 10 de diciembre de 2024, el municipio de Valle de San Juan, remite a la supervisión del convenio informe financiero del periodo del mes de noviembre de 2024.

- El 10 de diciembre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18506-2024 con asunto “Reiteración No. 1 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan”.

- El 16 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio radica comunicado M-2025-4301-069044 al GIT de cuentas por pagar con asunto “Solicitud de Pago No. 5- Final del convenio No. 532 del 2022” por un valor de $ 424.352.735,44

- El 20 de diciembre de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18555-2024 con asunto “Reiteración No. 2 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan”.

- El 23 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio remite a el director de infraestructura Social y Hábitat comunicado M-2024-4301-070931 con asunto “SOLICITUD LIBERACIÓN RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL CONVENIO 532 FIP-2022 MUNICIPIO DE SAN JUAN – TOLIMA”

- El 30 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio 532-2022 remite a la subdirección financiera comunicado M-2024-4301-072143 con asunto “Solicitud estado desembolsos para convenios con recursos próximos a fenecer”.

- El 07 de enero de 2025, la supervisión del convenio remite correo electrónico a la dirección de infraestructura con asunto “Estado de trámite desembolsos recursos en reserva solicitados durante vigencia 2024”.

- El 07 de enero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18582-2025 con asunto “Reiteración No. 3 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan”.

- El 13 de enero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18594-2025 con asunto “Reiteración No. 4 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan”.

- El 14 de enero de 2025, la supervisión del convenio, remite comunicado S-2025-4301-004687 al municipio de Valle de San Juan con asunto “Legalización contable convenio 532 FIP 2022”.

- El 17 de enero de 2025, la supervisión del convenio remite memorando M-2025-4301-002321 al GIT de tesorería de Prosperidad Social con asunto “Solicitud certificación de pagos convenio 532 FIP 2022 Valle de San Juan Tolima”

- El 17 de enero de 2025, la supervisión del convenio remite memorando M-2025-4301-002321 al GIT de Contabilidad de Prosperidad Social con asunto “Solicitud certificación contable - Convenio 532 FIP 2022 municipio Valle de San Juan – Tolima NIT. 890.100.143-6”

- El 17 de enero de 2025, la supervisión del convenio remite mediante correo electrónico al municipio Valle de San Juan y la Interventoría Consorcio Interprosperidad “Socialización circular 2 de 2025- Prosperidad Social - Trámite de pago de pasivos exigibles” en donde se manifiesta:

 (…)Para su conocimiento, adjunto me permito compartir la circular 2 -Trámite de pago de pasivos exigibles emitida por Prosperidad Social en la cual se manifiesta:

 (…) Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Direccion General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:

 "Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

 En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimiento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.

Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Direccion General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

- El 20 de enero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18607-2025 con asunto "Reiteración No. 5 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 21 de enero de 2025, mediante memorando M-2025-2304-002790 del GIT de tesorería se remite certificación de pagos CERT 011/2025 al convenio 532-2022.

- El 27 de diciembre de 2025, el municipio de Valle de San Juan remite a la supervisión del convenio, el informe financiero del periodo de diciembre de 2025 mediante correo electrónico.

- El 28 de enero de 2025, mediante memorando M-2025-4301-004483 se realiza la actualización expediente contractual del convenio 532 FIP 2022, proyecto: Mejoramiento de las vías rurales que comunican las Veredas Hijo del Valle, Aguas Claras, Buenavista Baja Buenavista Alta y Buenavista Sedalia del municipio de Valle de San Juan – Tolima.

- El 30 de enero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18630-2025 con asunto "Reiteración No. 6 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 02 de febrero de 2025, por medio de la plataforma DELTA de Prosperidad Social la supervisión es notificada de la devolución de los tramites de desembolsos tramitados en la vigencia 2024, se reasigna el trámite con la siguiente observación:

 (…) RE-ASIGNADO

 Asignación de la solicitud a Jorge Leonardo Orjuela Caicedo Motivo Reasignación: Se devuelve sin trámite. De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."" Se adjunta al trámite Circular y anexo CONFIS

- El 30 de enero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18652-2025 con asunto "Reiteración No. 6 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 07 de febrero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18652-2025 con asunto "Reiteración No. 7 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 14 de febrero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18665-2025 con asunto "Reiteración No. 8 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 21 de febrero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio VALLE DE SAN JUAN comunicado CI-IPDPS-18680-2025 con asunto "Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Documentación final – Contrato de Obra 069-2023 – Valle de San Juan".

- El 14 de febrero de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18689-2025 con asunto "Reiteración No. 9 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 4 de marzo de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 comunicado CI-IPDPS-18705-2025 con asunto "Reiteración No. 10 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan".

- El 11 de marzo de 2025, la supervisión del convenio 532 -2022 remite al municipio de San Luis Tolima, Comunicado S-2025-4301-029334 con asunto "Solicitud documentos –Convenio 532 FIP 2022" en donde manifiesta:

 (…) Para avanzar con el proceso de verificación de requisitos para solicitar la liquidación bilateral del Convenio 531-2022, solicitamos al municipio de San Luis Tolima, la remisión de la siguiente información a la mayor brevedad. Apreciamos su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones pactadas y confiamos en su pronta gestión para finalizar este trámite de manera oportuna.

 (…) De manera atenta, se solicita al municipio de Valle de San Juan – Tolima que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 532-2022, requiera a su contratista de obra para atender las solicitudes formuladas por la interventoría en relación con el contrato de obra 069-2023, ejecutado por el Consorcio Veredas Valle de San Juan. En particular, se hace énfasis en la necesidad de dar respuesta al último comunicado remitido (CI-IPDPS-18705-2025), con asunto "Reiteración No. 10 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan.", fechado el 04 de marzo de 2025.

- En atención al análisis presentado por interventoría frente al estado de ejecución de las actividades mediante informe semanal N° 40 a corte de 21 de septiembre de 2024, se relaciona el estado de ejecución de los 6 tramos del alcance del proyecto, donde se evidencia que se encuentran al 100%, se suscribe el acta de terminación el 21 de septiembre de 2024, el acta de entrega y recibo final del objeto contractual el 02 de diciembre de 2024, el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad el 06 de diciembre de 2024, siendo tramitado y reconocido financieramente hasta el hito de pago del 50% del valor del convenio.

- El 14 de mayo de 2025, la interventoría Interprosperidad remite al municipio VALLE DE SAN JUAN correo electrónico con "Remisión pólizas finales - Valle de San Juan" con el objetivo que la entidad territorial realice la verificación y aprobación de estas.

- El 05 de junio de 2025, mediante memorando M-2025-4301-027100, la supervisión del convenio realiza "ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN N° 7 CONVENIO 532 FIP DE 2022", adicional se comparte el enlace con la documentación presentada al equipo financiero para la vigencia expirada.

- El 06 de junio de 2025, la interventoría Interprosperidad remite al municipio VALLE DE SAN JUAN correo electrónico con "RÉCORD TRAZABILIDAD - PÓLIZAS - CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022", en donde exponen:

 (…) Por medio del presente remitimos la trazabilidad de la póliza que respalda el contrato de obra incluida la modificación anexo No. 11, dentro de la cual hacemos claridad que si bien se describe una vigencia a partir de 2027, debemos aclarar que se realizó la consulta con la compañía aseguradora del porque se contempla una vigencia futura del amparo, a lo cual se manifestó por parte la misma compañía que las modificaciones que son generadas sobre cada amparo, se toman a partir de la última fecha que fue descrita sobre la modificación inmediatamente anterior. Esta manifestación fue socializada por medio de correo electrónico de la compañía aseguradora y su corredor de seguros.

 Sobre esta situación también se expuso por parte de la compañía aseguradora que al estar descrita una vigencia futura sobre la última modificación no quiere decir que se tienen vacíos sobre cobertura, en virtud a que una modificación no desvirtúa la anterior y la póliza es una sola para la vigencia del contrato de obra, que es objeto de modificaciones para su fecha de terminación de vigencia.

 Aclarado lo anterior quedamos atentos de que sea emitida de parte de la Administración Municipal la aprobación correspondiente sobre la póliza en mención.

- El 10 de junio de 2025, la supervisión del convenio 532-2022 remite al municipio de San Luis Tolima, Comunicado S-2025-4301-065959con asunto "Solicitud documentos –Convenio 532 FIP 2022" en donde manifiesta:

(…) Para avanzar con el proceso de verificación de requisitos para solicitar la liquidación bilateral del Convenio 531-2022, solicitamos al municipio de San Luis Tolima, la remisión de la siguiente información a la mayor brevedad. Apreciamos su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones pactadas y confiamos en su pronta gestión para finalizar este trámite de manera oportuna.

(…) De manera atenta, se solicita al municipio de Valle de San Juan – Tolima que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 532-2022, requiera a su contratista de obra para atender las solicitudes formuladas por la interventoría en relación con el contrato de obra 069-2023, ejecutado por el Consorcio Veredas Valle de San Juan. En particular, se hace énfasis en la necesidad de dar respuesta al último comunicado remitido (CI-IPDPS-18705-2025), con asunto "Reiteración No. 10 - Solicitud documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra 069 – 2023 – Valle de San Juan.", fechado el 04 de marzo de 2025.

- El 17 de junio de 2025, la entidad territorial remite a la supervisión copia de los informes financieros correspondientes al mes de enero de 2025 a mayo de 2025.

 Dentro del proceso de gestión, se encuentra pendiente la revisión de los rendimientos financieros generados y los soportes correspondientes.

El 15 de agosto de 2025 se realiza mesa de trabajo virtual con la presencia de la secretaria de planeación del municipio del Valle de san Juan Tolima y la interventoría Consorcio Inter prosperidad, en ella se estableció visita de verificación estado de obra para el 29 de agosto de 2025.

El 29 de agosto de 2025 se realiza visita a la obra ejecutada con el convenio 532 FIP 2022, con la cual se ejecutó la construcción de placa huellas en las veredas Aguas Claras, Buenavista Baja, Buenavista alta, hijo del valle. También se ejecutó obra de drenaje y la instalación de señalización vertical reglamentaria. Las obras ejecutadas están en buen estado y en uso por parte de la comunidad del Valle de San Juan Tolima. Dentro de la estructuración del proyecto quedo estipulado 05 tramos viales. Tramo 1- Vereda Hijo del Valle - Tramo 2- Vereda Hijo del valle - Tramo 3- Vereda Aguas Claras - Tramo 4- Vereda Buenavista Baja o sedalina - Tramo 6- Vereda Buenavista Alta. Un tramo denominado como tramo 05 no quedo incluido.

Lugar de ejecución de proyecto: La obra Mejoramiento de las vías rurales que comunican a las veredas hijo del valle , Aguas Claras, Buenavista Baja, Buenavista alta del Valle de San Juan Tolima, es administrada, operada por el municipio del Valle de San Juan Tolima. Quien es la encargada de garantizar la sostenibilidad y mantenimiento de la obra a través de actividades de limpieza de cunetas y alcantarillas, revisión periódica del estado estructural de las placas huellas evitando que se permee el soporte del suelo.

Tramo 1- vereda Hijo del valle- la infraestructura vial está en uso y buen estado, requiere limpieza de cunetas
Tramo 2- vereda Hijo del valle- la infraestructura vial está en uso y buen estado, requiere limpieza de cunetas
Tramo 3- vereda aguas claras- la infraestructura vial está en uso y buen estado, requiere limpieza de cunetas
Tramo 4- vereda Buenavista Baja o se dalia - falta borde rueda en una alcantarilla y limpieza de cunetas
Tramo 6- vereda Buenavista Alta - varios bordillos de confinamiento se separaron y volcaron del borde de la placa huella dejando expuesto el soporte del suelo, la cual afecta la estabilidad de la obra por descompensación y perdida de material granular, también hay alcantarillas colmatadas por derrumbes y la necesidad de limpieza de cunetas.
Se indico al municipio que es necesario que para el ultimo pago y liquidación del contrato de obra este subsanado la instalación de bordillos y realce de borde rueda faltante en Buenavista Baja

Desembolsos Realizados

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
14 agosto 2023	532 FIP de 2022	Valle de San Juan	# 1	$ 377,502,804.00	M-2023-4301-049492	18 agosto 2023	Registro presupuestal N° 2723 orden de pago No. 270481823.
15 sep 2023	532 FIP de 2022	Valle de San Juan	# 2	$ 755,005,603.00	M-2023-4301-060545	26 sep 2023	Registro presupuestal N° 2723 orden de pago No. 321822323..
13 DIC 2023	532 FIP de 2022	Valle de San Juan	# 3	$ 755,005,603.00	M-2023-4301-081502	27 DIC 2023	"Registro presupuestal N° 2723 orden de pago No.

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
							470561423"
Total				**$ 1.887.514.010,00**			

PASIVO EXIGIBLE CONVENIO 532 FIP 2022

- El 13 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio radica comunicado M-2024-4301-059750 al GIT de cuentas por pagar con asunto “Solicitud de Pago No. 4 del convenio No. 532 del 2022” por un valor de $755.005.603.

- El 16 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio radica comunicado M-2025-4301-069044 al GIT de cuentas por pagar con asunto “Solicitud de Pago No. 5- Final del convenio No. 532 del 2022” por un valor de $ 424.352.735,44

- El 30 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio 532-2022 remite a la subdirección financiera comunicado M-2024-4301-072143 con asunto “Solicitud estado desembolsos para convenios con recursos próximos a fenecer”.

- El 07 de enero de 2025, la supervisión del convenio remite correo electrónico a la dirección de infraestructura con asunto “Estado de trámite desembolsos recursos en reserva solicitados durante vigencia 2024”.

El 16 de enero de 2025, Prosperidad Social emite la circular 2 : De manera atenta se informa que el trámite de pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas se efectuara en el estricto orden de radicación ante la Subdirección Financiera, o la oficina que haga sus veces, para lo cual se deberá adjuntar a cada solicitud los siguientes documentos:

En concordancia con lo anterior, la Subdirección Financiera, o la oficina que haga sus veces, realizara la proyección de la "Certificación" del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 51o. del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, en el orden en que sea radicada la respectiva solicitud, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

• La Resolución mediante la cual se reconozca el gasto y se ordene el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, suscrita por el(la) ordenador(a) del gasto de la Entidad.

• La Certificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 51o. del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", suscrita por el(la) Director(a) General de Prosperidad Social.

Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

Publico, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:

"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.

Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- En vista de lo anterior, y pese a que en la vigencia 2024 se adelantaron las acciones para el reconocimiento de los recursos ejecutados sin llevar a feliz término respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por presunta falta de PAC, situación compartida mediante circular N° 2 de 2025 de Prosperidad social.

- El 19 de febrero de 2025 mediante memorando M-2025-4301-009022 la supervisión solicito a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del pasivo exigible del convenio 532 de 2022 por valor de $ 1.179.358.338,44

- El 05 de mayo de 2025, se remite a la supervisión del convenio copia del CDP N° 10925 de fecha 02 de mayo de 2025 por un valor de $ 1.179.358.338,44 el cual respalda el trámite a adelantar para el reconocimiento de pasivo exigible-vigencia expirada.

- El 08 de mayo de 2025, la supervisión del convenio en cumplimiento de los lineamientos frente al trámite de vigencia expirada remite al grupo financiero de la DIH el borrador de la justificación técnico-económica para llevar a cabo el proceso de pago por pasivo exigible, junto con los siguientes anexos:

- Durante la vigencia 2025 la supervisión designada atendio los requerimientos para el tramite del pasivo exigible del convenio 532 FIP 2022 , sin embargo al finalizar la vigencia 2025 no alcanzo a salir el Registro presupuestal que amparase el pago del recurso de vigencia expirada , y por tanto desde Prosperidad social se continuara en el proceso durante la vigencia 2026.

Enlace documentación: Vigencia expirada cv 532 2022

Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
Anexo 3. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.
Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
Anexo 5. CDP 10925
Anexo 6. Certificación de pagos Tesorería.
Anexo 7. Solicitud constitución reserva presupuestal.
Anexo 8. Trámite desembolso N° 4 y 5
Anexo 9. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.775.028.019,00**
Valor adicionado	$ 0,00
Valor Total del Convenio	**$ 3.775.028.019,00**
Total, Ejecutado contrato de obra según acta de entrega y recibo final del objeto contractual	$ 3.066.872.348,44
Valor Pagado y/o desembolsado (50%)	$ 1.887.514.010,00
Recursos disponibles en reserva 2024 (50%)	$ 0,00
Valor fenecido	$ 1,887,514,009.00
Pendiente por desembolsar a convenio	$ 1.179.358.338,44
Valor no ejecutado del convenio	$ 708.155.670,56

Así entonces, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente realizar desembolsos hasta por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $ 1.179.358.338,44), que corresponden a reserva

2024, y que de conformidad con el esquema de desembolsos del convenio y las solicitudes realizadas bajo los memorandos M-2024-4301-059750 del 13 de noviembre de 2024 y M-2024-4301-069044 del 16 de diciembre de 2024 no fueron desembolsados durante la vigencia 2024 porque presuntamente no le fue asignado recursos de PAC.

El valor desembolsado al municipio de Valle de San Juan – Tolima fue verificado mediante certificado de tesorería 011/2025 emitido por el GIT Tesorería - Subdirección Financiera el 21 de enero de 2025.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La ejecución del convenio y el inicio de las obras del proyecto «MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENASVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN» ha presentado situaciones que impactaron de manera significativa la programación de ejecución de actividades, y corresponde principalmente a las precipitaciones atípicas presentadas durante la ejecución de actividades en la vigencia 2024, razón por la cual el municipio declaro alerta naranja mediante decreto 053 del 14 de mayo de 2024, este motivo ha llevado que el contrato de obra se suspenda por un tiempo prolongado, situación que a la fecha ya ha sido superada.

En atención al análisis presentado por interventoría frente al estado de ejecución de las actividades mediante informe semanal N° 40 a corte de 21 de septiembre de 2024, se relaciona el estado de ejecución de los 6 tramos del alcance del proyecto, donde se evidencia que se encuentran al 100%, se suscribe el acta de terminación el 21 de septiembre de 2024, el acta de entrega y recibo final del objeto contractual el 02 de diciembre de 2024, el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad el 06 de diciembre de 2024, siendo tramitado y reconocido financieramente hasta el hito de pago del 50% del valor del convenio.

En vista de lo anterior, y pese a que en la vigencia 2024 se adelantaron las acciones para el reconocimiento de los recursos ejecutados sin llevar a feliz término respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC, situación compartida mediante circular N° 2 de 2025 de Prosperidad social en la que se manifiesta:

> *(…) Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Direccion General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la*
> *siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:*
>
> *"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la*
> *vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."*
>
> *En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular*
> *y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.*
>
> *Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Direccion General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público.*

Es necesario recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente, para realizar el reconocimiento del valor pendiente por desembolsar al convenio, que a la fecha se encuentra debidamente acreditado mediante el acta de terminación y acta entrega y recibo final del objeto contractual.

Informes de supervisión entregados a sub dirección de contratos:

Número Informe	Número Radicación	Fecha Radicación	Fecha Inicio	Fecha Terminación
1	M-2024-4301-027599	10/06/2025	29/08/2022	24/10/2022
2	M-2024-4301-027599	13/06/2025	21/10/2022	20/10/2023

3	M-2024-4301-027599	13/06/2024	20/10/2023	11/12/2023
4	M-2025-4301-009222	20/02/2025	11/12/2023	19/07/2024
5	M-2025-4301-009222	20/02/2025	19/07/2024	31/10/2024
6	M-2025-4301-009222	20/02/2025	31/10/2024	14/02/2025
7	M-2025-4301-027100	05/06/2025	14/02/2025	30/04/2025

Nota: los informes relacionados se encuentran debidamente cargados en SGMO y en el SECOP II en el siguiente enlace:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3016586&asPopupView=true

Actualización de expediente contractual

Fecha de actualización	No. de memorando a gestión documental DISH:
26-dic-2023	M-2023-4301-084695
01-abril-2024	M-2024-4301-015543
09-sep-2024	M-2024-4301-044746

Contactos asociados al convenio:

Entidad	Funcionario	Correo	Contacto
Municipio de Valle de San Juan	ALEXANDER SUAREZ PADILLA Secretario de Planeación Obras Civiles y TIC	obrasciviles@valledesanjuan-tolima.gov.co planeacion@valledesanjuan-tolima.gov.co	3103063997
CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022 Contratista de obra	ING OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO REPRSENTANTE LEGAL	consviasvalle2022@hotmail.com	
Interventoría Consorcio Inter prosperidad	Harold Saavedra Director Interventoría	hsaavedra@gavinco.com	3163347979
Interventoría Consorcio Inter prosperidad	Andrés Felipe Nossa Rodríguez Coordinador interventoría	anossa@gavinco.com	3104762125

6. ANEXOS.

Anexo 1. Enlace drive expediente convenio:

Conv 532 de 2022- Valle del San Juan

DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio.